

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poíbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LICENCIAS DE ARMAS.

Circular número 164.

A fin de regularizar el servicio de licencias de armas, he dispuesto queden anuladas todas las que han sido expedidas por este Gobierno hasta la fecha para dedicarse á la persecucion de animales dañinos.

En su virtud encargo á la Guardia civil proceda á recoger cuantas licencias de aquella clase se hallaren en poder de los interesados y les fueren exhibidas, impidiendo hagan uso de las misma bajo ningun concepto.

Santander 25 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

Rafael Martos.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del día 25 de Abril de 1889.

Presidencia del Sr. Gobernador interino D. Francisco Sainz Trápaga.

Diputados asistentes: Sres Abascal, Alonso, Celis (D. B. y D. H.), Cuervas, Diaz Pedraja, Echavarría, Echegaray, Escalera, Fernandez Baldor, Gonzalez Trevilla, Ibarra, Peña y Conde, Piñal (D. J. y D. P.) y Sainz Trápaga.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que ante todo debe participar á la Diputacion que se ha recibido en el Gobierno civil un telegrama, que lee S. S., en el que el Director general de Administracion local pregunta si está ya aprobado el presupuesto provincial; y como es urgente la aprobacion de este, que debiera ya haberse elevado á la superioridad, teniendo en cuenta y en vista del escaso número de Diputados que concurren á la sesion, por más que los quehaceres del Gobierno civil son múltiples y el despacho de los asuntos ordinarios demandan casi todo el tiempo de que dispone, se ha visto en la necesidad de abandonar por algunas horas aquellas atenciones, bien urgentes, para venir á presidir esta sesion.

El Sr. Piñal (D. J.) observa que ahora se podrá ir aprobando el presupuesto por partidas, pero que para aprobar la totalidad se necesita que vengan todos los señores Diputados: que tanto se ha dicho que deben venir, que ya no se atreve á repetirlo una vez más, pero sí ha de llamar la atencion de la presidencia para que se cumpla la ley provincial, mucho más cuanto que, aunque su señoría no ha venido á las oficinas esta mañana, se figura que á la sesion de la Comision provincial han concurrido todos sus vocales, y vé que á esta no han venido algunos de ellos, y cree que ya que vienen á lo útil deben venir tambien á lo puramente obligatorio.

El Sr. Presidente manifiesta que se va á proceder al nombramiento de Médi-

co de beneficencia provincial, que quedó pendiente en la sesion anterior.

Verificada la votacion y hecho el escrutinio resultó haber obtenido diez votos D. Adolfo Garcia Obregon, dos D. Alvaro Lanuza y tres papeletas en blanco.

El Sr. Presidente declara nombrado á D. Adolfo Garcia Obregon.

Estándose verificando la votacion entran en el salon los Sres. Cuevas y Celis (D. B. y D. H.)

El Sr. Presidente manifiesta que va á continuar la discusion del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1889 á 90.

Se da lectura de las siguientes consignaciones:

Capítulo 7.º

CORRECCION PÚBLICA.

ARTICULO 1.º

Cárcel correccional de Torrelavega.

Para atender á la alimentacion, estancia y demás gastos que originen los presos que cumplen condena impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta provincia.

1.6000

Capítulo 8.º

IMPREVISTOS.

ARTICULO UNICO.

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales

20.000

Y de lo que la comision de Hacienda propone respecto al capítulo 7.º que dice así:

«Aunque en ejercicios anteriores ha habido un superavit en la consignacion de 22.000 pesetas, por que venía dotándose este artículo, la comision entiende que los gastos han de ir en aumento con las nuevas remisiones de presos, toda vez que el término durante el cual se estinguen las condenas es el de 6 años y durante ellos es natural que aumenten los presos y por consiguiente los gastos. En lugar de las 16.000 pesetas que consigna la Contaduría la comision consigna 22.000.»

Quedando aprobado todo.

Se da cuenta de las consignaciones siguientes:

Capítulo 10.

Carreteras.

ARTICULO 2.º

Conservacion y reparacion.

DISTRITO ORIENTAL

Arredondo al Portilla de la Sia.

Para 260 metros cúbicos de piedra machacada

1.560

Seccion de Arredondo al Arroyo

Comeril.

Para extraccion de corrimientos y reparacion de muros y pretilos. 2.000

Anero á Pedreña.

Para 892 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 2.548

Para extraccion de corrimientos, reparacion de terraplenes y demás desperfectos que puedan sufrir las obras. 500

Argoños al Puntal.

Para 656 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 3.936

Seccion de Argoños á Somo.

Para extraccion de corrimientos y reparacion de terraplenes y demás desperfectos que puedan sufrir las obras. 250

Anero á la Cavada.

Para 151 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 906

Para extraccion de corrimientos y reparacion de terraplenes y demás desperfectos que puedan sufrir las obras. 100

Beranga á Riva ó Arredondo.

Para 174 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 1.044

Seccion de Beranga á Solórzano.

Para extraccion de corrimientos y reparacion de terraplenes y demás desperfectos que puedan sufrir las obras. 50

SAN MIGUEL DE ARAS AL PUENTE DE CARASA.

SECCION DEL BARRIO DE VILLAPARTE

De San Miguel al Puente.

Para 237 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 1.422

Para extraccion de corrimientos, arreglo de terraplenes y demás desperfectos que puedan sufrir las obras. 250

Ampuero á Adal.

SECCION DEL PUENTE DE CARASA A ADAL.

Para 86 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion del firme. 516

Para la reconstruccion de las escolleras, pretilos, terraplen y afirmado del espigon que atraviesa la ria de Carasa unida al Puente. 7.500

Para extraccion de corrimientos y arreglo de terraplenes del trozo de carretera. 125

Ponton de Ruda á Miera.

SECCION DE RUDA A ESLES.

Para 116 metros cúbicos de piedra machacada para conservacion del firme. 754

Para extraccion de corrimientos, arreglo de terraplenes y demás gastos que pudieran sufrir las obras. 250

DISTRITO OCCIDENTAL

Cabuérniga á Lebeña.

Para 600 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion á 6,50 pesetas. 3.900

Seccion de Cabuérniga á Puentenansa.

Para extraccion de corrimientos y reparar los desperfectos que puedan sufrir las obras. 2.100

Ojedo á Remoña.

Para 400 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion á 7,50. 3.000

Seccion de Ojedo á Camaleño.

Para extraccion de corrimientos y reparar los desperfectos que puedan sufrir las obras. 1.000

Pronillo á Corban.

Para 500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservacion á 6,60. 3.300

Renedo á la estacion de Torrelavega.

Para 100 metros cúbicos de piedra machacada á 9 pesetas. 900

Trozo 2.º y puente del 1.º

Para extraccion de corrimientos y desperfectos que puedan sufrir las obras. 700

Villanueva de la Peña al Puente de Santa Lucía.

Para 200 metros cúbicos de piedra machacada para conservacion á 6,50 pesetas. 1.300

Para extraccion de corrimientos y reparaciones que puedan sufrir las obras. 200

Orzales á Valdearroyo.

TROZO ÚNICO.

Para 250 metros cúbicos de piedra machacada para conservacion del firme á 6,90. 1.725

Para extraccion de tierras y reparar los desperfectos que puedan sufrir las obras. 225

Santillana á Ubiarco.

Por acuerdo de V. E. de 11 del corriente se aprobó la rescision de la contrata de esta carretera y la liquidacion de las obras por pesetas 686,76 y perjuicios 449,80 que hacen un total de pesetas 1.136,56; mas debiendo pagarse tan solo el 95 por 100 que son pesetas 852,42 y estando consignadas en el presupuesto adicional pesetas 686,76, faltan para completar el pago pesetas 165,66 que se presupuestan. 165 66

Se da cuenta de que la comision de Hacienda propone respecto al capítulo leído, lo siguiente:

«Acordado por V. E. en sesion de 10 del corriente que se incluyan en el presupuesto pesetas 6.317'50 para pago de expropiaciones de terrenos de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, se aumentan con este destino»

Se da cuenta tambien de la siguiente enmienda al mismo capítulo:

«El Diputado que suscribe, teniendo presente la desigualdad con que ha procedido esta Diputacion al construir carreteras en las zonas oriental y occidental, respecto al tanto por ciento con que contribuye á V. E. una y otra y á fin de que el abuso en pro de la primera en ejecucion y conservacion de aquellas no siga más adelante con daño y humillacion de la segunda, propone á V. E. como enmienda al capítulo 10 del presupuesto la siguiente:

Que en lo sucesivo y á contar de este presupuesto los gastos de ejecucion y conservacion de carreteras en una y otra zona oriental y occidental se hagan en relacion á lo que por contingente provincial contribuye cada una, ó lo que es lo mismo, que los gastos totales de ejecucion de carreteras y conservacion de las ejecutadas ó que se vayan ejecutando sean para invertirse en la occidental en relacion al 74 por 100 con que contribuye y en la oriental al 26 restante, porque así es de justicia, y á este fin que se empieza á aminorar hasta llegar á tal proporcion lo que se propone en el proyecto de presupuesto para conservacion en la zona oriental, teniendo presente lo propuesto en el mismo como indispensable para la conservacion de las carreteras de la occidental, invirtiéndose aquel gasto en las de preferente numeracion del plan correspondiente á la zona oriental ó en las que tengan más condiciones de provinciales, y el resto que la misma zona ó los Ayuntamientos á que corresponden ó á quien más inmediatamente beneficien que las conserven si les parece y pueden, porque la provincia á más de no poder con tan pesada carga, seguiria haciendo un privilegio odioso de territorio ó como el antiguo de Cartas que no debe existir en una provincia como la de Santander en que todos como hermanos debemos gozar de las prerrogativas y derechos proporcionados á los desembolsos y sacrificios con que contribuimos al erario provincial, lo que además está en relacion con los intereses morales y materiales de una y otra zona y con el grado de desarrollo que demandan. Salon de sesiones 25 Abril de 1889.—Paldomero A. de Celis —Higinio A. de Celis.»

El señor Piñal (D. J.) manifiesta que aunque no está en discordancia con la enmienda, no afecta al presupuesto y por lo tanto la juzga improcedente.

El señor Presidente observa que antes de dar lectura se ha enterado de ella y que es procedente.

(Se concluirá.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiéndose sufrido una equivocacion involuntaria en la redaccion del

anuncio para la subasta de las obras de reparacion y ampliacion en la caseta de Carabineros en Miengo inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 273 correspondiente al día 29 del actual, en el que aparece que no

se admitirán proposiciones por cantidades menores de la suma de 8 975 pesetas 50 céntimos, debe entenderse que estas no son admisibles por cantidades que excedan de dicha suma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial como rectificación al anuncio citado.

Santander 31 de Mayo de 1889 — Hipólito Pulgarín.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Liendo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se ha señalado el día 15 de Junio próximo venidero á las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de escuelas para este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende á 33.470 pesetas.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento, hallándose en la Secretaría del mismo para conocimiento del público los planos, presupuesto y condiciones. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación oral, debiendo ser la primera puja de cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de casa escuela para el pueblo de Liendo, Ayuntamiento del mismo nombre, se comprometo á la ejecución de las mismas por la cantidad de.... con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición aceptando el presupuesto ó mejorándolo simple y llanamente se pondrá en los huecos respectivos, advirtiendo que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula, y por lo tanto, desechada toda proposición que no reuniese las condiciones expresadas.

Liendo 27 de Mayo de 1889 —El Alcalde, Julian Perez.

Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARÍN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber: que el día veinte y cinco del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana se rematarán en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una casa no numerada, sita en el barrio del Pontón del río de la Peña, pueblo del Astillero, compuesta de planta baja y pisos altos; mide por su frente nueve metros lineales, y seis con cincuenta centímetros de fondo; tiene por linderos antiguos la carretera de Muriedas á Bilbao, al frente puerta adyacente á este y otros edificios al Poniente; y Norte y Sur con la casa cochera que luego se describirá; siendo los linderos modernos por el Norte pared medianera de la casa de doña Cristina Gutierrez Madrazo; Sur fachada á la servidumbre propia; Este

carretera del Estado, y Oeste tejavana de D. Manuel Gutierrez Madrazo y huerta de D.^a Cristina Gutierrez Madrazo

Esta casa está tasada en dos mil doscientas pesetas

La mitad de una casa cochera situada también en el mismo pueblo y barrio del Pontón ó casas de Espina: no tiene número; mide quince metros y ochenta centímetros de frente por siete metros y veinte centímetros de fondo; son sus linderos antiguos por el Norte la casa antes descrita; por el Mediodía la otra mitad de la cochera adjudicada á D.^a Cristina Gutierrez Madrazo; por el Saliente con la carretera de Muriedas á Bilbao y por el Poniente con huerta de la propiedad de D. Manuel Gutierrez Madrazo; y tiene por linderos modernos al Sur la otra mitad de la cochera, propiedad de D.^a Cristina Gutierrez Madrazo; Norte propiedad de aquella señora; Este servidumbre salida á la cochera tejavana de esta pertenencia y huerta de repetida D.^a Cristina Gutierrez, y Oeste huerta de D. Manuel Gutierrez Madrazo y parte de la de D.^a Cristina Gutierrez Madrazo.

Una huerta, cabida de diez y siete áreas y cinco y media centiáreas situada en el mismo pueblo y barrio: linda por el Norte con huerta de doña Cristina Gutierrez Madrazo; por el Mediodía pared de cerramiento de la misma huerta y la pared con callejuela pública; por el Saliente con la casa cochera y pared de otra huerta de D. Ignacio Jimenez, y por el Poniente con pared de huerta y terreno público, teniendo como linderos modernos por el Norte huerta de doña Cristina Gutierrez Madrazo; por el Sur pared propia y vía pública; por el Este la cochera antes descrita y huerta de doña Cristina Gutierrez Madrazo, y por el Oeste pared propia y vía pública.

Esta tasada esta huerta en ochocientas pesetas, y en setecientas la mitad de la cochera antes expresada.

Un terreno compuesto de tres carreros de tierra ó cuarta parte de la huerta Prado, sita en aludido barrio del Pontón del río de la Peña en el pueblo del Astillero; tiene por linderos actuales al Sur tierra de doña Cristina Gutierrez Madrazo, al Norte otra de doña Antoeta Gutierrez, al Este huerta de don Ignacio Jimenez y Oeste carretera del Estado, siendo sus linderos antiguos por el Norte carretera concejil, por Saliente, Mediodía y Poniente carretera de Muriedas á Bilbao.

Se halla valuado este terreno en doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas, que en total se han valorado en tres mil nuevecientas cincuenta pesetas y sobre las que pesa un crédito hipotecario de cinco mil pesetas á favor de D.^a Dolores de la Sierra Ontavilla, se sacan á subasta por segunda vez rebajando el veinte y cinco por ciento de la cantidad de tres mil novecientas cincuenta pesetas, ó sea por la cantidad de dos mil novecientas sesenta y dos pesetas cinco céntimos, para con expresada suma pagar á D.^a Dolores de la Sierra Ontavilla cinco mil pesetas que reclama del crédito hipotecario, intereses de esa suma á razón de un seis por ciento anual desde el cinco de Octubre del año último, más las costas causadas ya y que puedan causarse.

Se previene á los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas descritas embargadas á don Manuel Gutierrez Madrazo, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin

que tengan derecho á exigir ningunos otros; que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de aquellos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, rebajado de este el veinte y cinco por ciento de que se ha hecho mérito; y por último, que para tomar parte en la subasta deberán mencionados licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos

Así lo tengo acordado en el pleito ejecutivo promovido por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro á nombre de doña Dolores de la Sierra Ontavilla contra don Manuel Gutierrez Madrazo.

Dado en Santander á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Mayo 1889.

Circular encargando la captura de los presos cuyos nombres y señas se insertan	Día 1.º
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Conchita» y «María», radicantes en Castro-Urdiales y Camargo	»
Nota de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido en el mes de Abril último	»
Anuncio publicando la fecha en que está prohibida la pesca y venta de estras y demás mariscos	»
Estado de las relaciones presentadas por sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del 1 por 100 sobre el producto bruto de mineral extraído en el trimestre que se cita	»
Relacion de los montes públicos del partido judicial de Laredo exceptuados de la desamortización	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Abril de 1889	2
Relacion que comprende los pagarés que vencen en el mes que se cita por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.	»
Anuncios subastando el servicio de bagajes y publicacion <i>Boletín oficial</i> para el año económico de 1889-90.	3
Idem publicando la vacante de una cátedra en la Universidad de Zaragoza	4
Circular comunicando á los Ayuntamientos que se citan con el máximo de la multa si en el plazo que se indica no devuelven la hoja impresa con las noticias del Nomenclator	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Concepcion» y «Elena», radicantes en Santander y Castro Urdiales.	»
Relacion de los individuos que han pertenecido al batallon depósito de Santander y tienen sus alcances para cobrarlos á su presentacion en la oficina del expresado depósito	»
Ley aplazando la renovacion de los Ayuntamientos hasta el dia 1.º de Diciembre próximo	6
Real orden determinando la inversion que se ha de dar á los legados ó donaciones hechas á los establecimientos de Beneficencia particular.	»
Circular admitiendo la renuncia de las pertenencias mineras que se expresan.	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Lepanto», radicante en Camargo.	»
Anuncios señalando dias para subastar las carreteras provinciales que se citan.	»
Real orden circular señalando reglas para la formacion del padron que ha de servir para las elecciones municipales.	7
Circular encargando lo á los Alcaldes y Secretarios remitan á este Gobierno el enterado á que se refiere la disposicion 12.ª de la Real orden circular antes citada.	»
Anuncio dando instrucciones á los Ayuntamientos para el reparto de la contribucion de consumos.	»
Idem señalando dia para subastar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Africa.	»
Real orden declarando que los Abogados y Procuradores de Beneficencia no pueden defender los intereses de esta si no están matriculados ó inscritos en el Colegio del partido judicial correspondiente	8
Circular disponiendo que los reclutas que no concurren á la concentracion para su destino á cuerpo no puedan ser perseguidos como desertores sino como prófugos.	»
Anuncios publicando vacantes dos cátedras en las Universidades de Salamanca y Santiago.	»
Circular recomendando á los Maestros y Maestras de las escuelas de instruccion pública un cuadro ortográfico.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 23 de Abril de 1889.	»
Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»
Anuncio publicando la vacante de la cátedra que se cita en la Universidad de Granada	9
Circular previniendo á los Alcaldes que por última vez adviertan á los Médicos titulares el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las circulares que se citan.	»

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Porsiacaso», «Eureka» y «Josefina», radicantes en Castro-Urdiales y Campó de Yuso	»	Ley ampliando por seis meses el plazo concedido á las corporaciones provinciales y municipales para que satisfagan de una sola vez los atrasos por contribuciones.	22
Relacion de las operaciones que ha de practicar el Ingeniero de minas en los partidos judiciales de Laredo y Ramales en los dias que se mencionan	»	Circular dirigida á los Fiscales de Audiencia sobre cumplimiento del nuevo Código civil.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 24 Abril de 1889	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Cármén» y «La Décima», radicantes en Castro-Urdiales y Rasines.	»
Anuncios señalando dias para subastar obras en las carreteras que se mencionan	»	Sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Abril de 1889.	»
Idem invitando á los que quieran optar á las plazas de Agentes ejecutivos, vacantes en los partidos que se mencionan	»	Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 2 de Mayo de 1889.	»
Circulares encargando la captura de los fugados de varias cárceles cuyos nombres y señas se mencionan.	»	Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Elena», «Bonafoux» y «Rosario», radicantes en Castro-Urdiales, Camargo y Liendo	10	Real orden dictando disposiciones sobre exencion del servicio militar á los habitantes de las provincias Vascongadas.	23
Anuncio publicando los números de las acciones de carreteras amortizadas en el sorteo verificado el 1.º de Mayo	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Novena» y «Francisca», radicantes en Ramales y Entrambasaguas.	»
Idem abriendo el pago de las referidas acciones amortizadas	»	Sesion celebrada por la Diputacion provincial los dias 9 y 10 de Abril de 1889.	»
Idem señalando dias para subastar acopio de material para las carreteras que se mencionan	»	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 3 y 6 de Mayo de 1889.	»
Estado de la existencia de los acogidos en la casa de Expósitos durante el mes de Abril	»	Circular dictando reglas para el nombramiento de las Juntas provinciales de Beneficencia.	24
Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes de Junio	»	Anuncios publicando las vacantes de las cátedras que se mencionan en las Universidades Central y de Santiago.	»
Real decreto é instruccion para la Administracion de los impuestos sobre la propiedad minera	»	Edicto publicando la solicitud de los registros mineros «Analluj» y «Federico», radicantes en Liendo y Limpias.	»
Circular y pliego de condiciones para subastar productos de corcho	11	Sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 13 y 16 de Abril de 1889	»
Anuncio señalando dia para subastar acopios para la carretera que se cita	»	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 7 y 8 de Mayo de 1889.	»
Circular anunciando haber vuelto á encargarse del Gobierno de esta provincia al Sr. don Rafael Martos	»	Noticia oficial dando cuenta de la salida de Madrid para Aranjuez de la Real familia.	25
Relacion de los débitos de los Ayuntamientos por resultados hasta fin del presupuesto de 1874-75	13	Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles avisen al Ministerio de Estado el fallecimiento de los Caballeros Grandes Cruces de Isabel la Católica que ocurran en las provincias respectivas y den conocimiento de las personas agraciadas con dicha condecoracion que residan en las mismas.	»
Circular fijando un plazo para que los dueños de las escopetas recogidas por carecer de licencia para usarlas puedan recogerlas en este Gobierno civil	»	Anuncio publicando siete plazas vacantes de alumnos en el Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados.	»
Circular y pliego de condiciones para subastar productos de corcho.	14	Idem publicando la peticion de los individuos que se citan para la concesion de un tranvía con motor de vapor desde Torrelavega al Infesto.	»
Idem para id. productos forestales en el Ayuntamiento de Voto.	»	Edicto publicando la solicitud del registro minero «Varsovia», radicante en Entrambasaguas.	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Teresa» y «Celestina», radicantes en Ampuero y Liendo.	»	Disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos durante el mes que se cita.	»
Circular imponiendo una multa á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan por no haber comunicado «el enterado» de la Real orden publicada en el <i>Boletín oficial</i> del 7 del actual.	»	Sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 23 de Abril de 1889.	»
Anuncio publicando la vacante de la plaza de Médico Director de los baños de Jabaluz.	15	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 9 y 10 de Mayo de 1889.	»
Idem las id. de las cátedras que se mencionan en el Instituto de Jovellanos de Gijón.	»	Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.	27
Circular encargando la captura de los presos cuyos nombres y señas se expresan.	»	Idem creando la reserva gratuita para las Armas de Infantería y Caballería.	»
Idem señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Valdáliga.	»	Anuncio publicando la vacante de una Cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Cáceres.	»
Idem para id. las minas cuyos nombres se mencionan.	»	Sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 24 de Abril de 1889.	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «La Somontina» radicante en Liendo.	»	Relacion de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia.	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 25 y 26 de Abril de 1889.	»	Programa para el concurso ordinario de 1890 que abre la Real Academia de Ciencias morales y políticas	»
Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»	Real orden dictando reglas sobre introduccion en España del bacalao de Islandia y las Feroes.	28
Anuncio publicando la vacante de la cátedra que se menciona en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla.	17	Circulares encargando la captura de los fugados cuyos nombres y señas se mencionan	»
Idem concediendo franquicia del impuesto de alcoholes	»	Anuncio señalando dia para subastar acopios de conservacion de la carretera provincial de Ojedo á Camaleño	»
Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en el mes que se cita en los pueblos cabezas de partido.	»	Circular anunciando haber presentado la dimision del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Rafael Martos, entregando el mando de la misma, con el carácter de interino, al Sr. Secretario de este Gobierno D. Waldo Aspiazu	29
Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Piedad» y «Pepina», radicantes en Bárcena de Cicero y Castro-Urdiales	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 29 de Abril de 1889	»	Circular declarando franco y libremente registrable el terreno de las pertenencias mineras que se expresan	»
Relacion de los contratistas de obras públicas que tienen libramientos expedidos en los meses que se citan y pueden hacerlos efectivos	18	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de Mayo de 1889.	»
Idem de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»	Real orden determinando para los efectos de la tributacion lo que se entiende por corridas de toros de muerte, corridas de toros ó becerros, corridas mixtas de toros y novillos y corridas de buayes ó vacas	»
Circular ordenando á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan remitan inmediatamente á este Gobierno los presupuestos adicionales del ejercicio de 1888 á 89.	»	Anuncio señalando dia para subastar las obras de reparacion y ampliacion de la caseta del cuerpo de Carabineros en el término de Miengo.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 30 de Abril de 1889.	20	Circular encargando se proceda por la Guardia civil á recoger cuantas licencias de armas de fuego se han expedido por este Gobierno para la persecucion de animales dañinos.	31
Relacion de los débitos por resultados desde 1875-76 hasta 1884-85 á cargo de los Ayuntamientos y corporaciones de esta provincia	»	Sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 25 de Abril de 1889.	»
Circular encargando la captura del fugado de la cárcel de Sevilla, cuyo nombre se menciona.	21		
Sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 1.º y 5 de Abril de 1889	»		
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Mayo de 1889	»		
Anuncio publicando vacantes de agentes ejecutivos en los partidos judiciales que se mencionan	»		
Relacion de los jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Cabuérniga á Lebeña en el mes que se cita.	»		